



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIPA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-248/2020.-

DECRETO SAN SALVATOR DE JUJUY

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Gallardo Alejandra Elisa. D.N.I. N° 25.165.161, Legajo N° 21.275, como funciel ario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, con actual prestación del Servicio en la Dirección de Sanidad Policial y Medicina Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra Dictamen N° 144-DPA 9 de Asesoría Letrada dei Departamento Personal de Policía de la Provincia Coordinación General de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual refieren que no existen objeciones a la renuncia expresada, considerando la procedencia de lo solicitado, conforme artículo 107° de la Ley N° 3757/81 del Personal Policial;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, como así también de Fiscalía de Estado, considerando pertinente la aceptación de Renur cia de la Agente Gallardo Alejandra Elisa con retroactividad al 12 de Enero de 2020, disponiéndose su Cese en Servicio Activo de la Institución Policial - Baja por Renuncia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

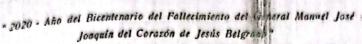
#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, con retroactividad al 12 de Enero del año 2020, la Renuncia presentada por la Sra. GALLARDO ALEJANDRA ELISA, D.N.I. N° 25.165.161, Legajo N° 21.275, al cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Por Policía de la Provincia, núvilquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo marciculo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado Comuniquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumilido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

gerardo ruben morales GOBERNADOR





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-248/2020.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUYO 3 AGO. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1168-MS/20 de fecha 23 de Junio de 2.020, a través del cual se dispone tener por aceptada con retroactividad al 12 de enero del 2020, la Renuncia presentada por la Dra. Gallardo Alejandia Elisa, D.N.I. Nº 25.165.161, Legajo Nº 21.275 al cargo de Agente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1338-DP/20 de fecha 30 de Junio del 2020, Policía de la Provincia dispone rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 551-DP/20, debiendo aceptar la Renuncia presentada por la Dra. Gallardo Alejandra Elisa, a partir del 28 de Febrero del 2020;

Que, en aras de no vulnerar los derechos de la administrada, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado detectando el error en el dispositivo legal mencionado ut supra;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado:

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 1168-MS/20, de fecha 23 de Junio de 2.020, respecto de la Aceptación de Renuncia presentada por la Dra. Gallardo Alejandra Elisa al cargo de Agente de Policía de la Provincia, debiendo consignarse como se indica a continuación:

"ARTICULO 1º: Téngase por aceptada, con retroactividad al 28 de Febrero del año 2020, la Renuncia presentada por la SRA. GALLARDO ALEJANDRA ELISA, D.N.I Nº 25.165.161, Legajo Nº 21.275, al cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia."

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

MINISTRO A SEGUA Gobierno de la Pcia, da

CRN. UZ RANDO RUBEN MORALES